LEY DE 26 DE AGOSTO DE 1932

Obras Públicas en Pasorapa.— El monto del impuesto a la sucesión de Casta López, se destina a los trabajos.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.— El monto del impuesto proveniente de la sucesión indirecta de Casta López, se destina para obras públicas en el pueblo de Pasorapa.

Artículo 2°.— La inversión y administración de los fondos que se indican en el artículo precedente, estará a cargo de un Junta compuesta por el Subprefecto de la provincia, el Cura Párroco y dos vecinos notables, bajo la supervigilancia del Prefecto del Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, a 23 de agosto de 1932 años.

José Salinas.. — E. González Duarte.

R. Justiniano. S. S.—M. Peñaranda Cuenca, D. S.

Celso Castedo, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— Joaquín Espada.—A. Villegas.

Es conforme:

Oficial Mayor de Hacienda.